



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SG-1408-22

VISTO: La presentación efectuada por la Señora Fiscal General del Departamento Judicial La Matanza, Dra. Patricia Fabiana Ochoa por medio de la cual solicita autorización para dar inicio al tercer proceso de destrucción de las Investigaciones Penales Preparatorias que se encuentran en el Archivo departamental.

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Señora Secretaria General departamental, Dra. Graciela Fazzini, se encuentran en condiciones de ser destruidas la cantidad de 16.865 Investigaciones Penales Preparatorias, las cuales conforman un total de 618 legajos pertenecientes a las Unidades Funcionales de Instrucción y Juicio Nros. 1, 3, 5, 6, 8, 9; Especializadas en Violencia de Género 1 y 3; Fiscalías de Responsabilidad Penal Juvenil 1 y 2; y Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Temática de Estupefacientes Departamental, ello conforme lo dispuesto en el art. 10 de la Resolución N.º 764/11.

Que se acompañan a las presentes actuaciones las conformidades prestadas por los titulares de las Fiscalías mencionadas, como así también la respuesta brindada por el Departamento Histórico de la SCBA, dando cumplimiento de esta forma a lo previsto en el art. 11 de la citada Resolución.

Que según lo expresado por la Señora Fiscal General, el papel proveniente de las causas a destruir será donado a la Asociación Civil sin fines de lucro “La Casita de los Niños”, entidad de bien público con domicilio en la localidad de Virrey del Pino.

Que de acuerdo a lo expuesto y corroborada la conclusión de las etapas precedentes, corresponde otorgar autorización para dar inicio al proceso de expurgo en el Archivo Departamental de La Matanza (conf. art. 12 Res. N.º. 764/11).

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189, Constitución de la Provincia; Sentencia SCBA del 29/05/19 en causa I 72.447: arts. 1, 2 y 20 de la Ley N.º 14.442),

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la iniciación del tercer proceso de destrucción de Investigaciones Penales Preparatorias en el Archivo del Departamento Judicial de La Matanza, debiendo efectuar la correspondiente publicación en el Boletín Oficial y en el diario de mayor difusión de la zona, y poner en conocimiento la fecha de destrucción, conforme lo previsto en art. 13 de la Res. N° 764/11.

Artículo 2º: Autorizar la donación del papel resultante del proceso de expurgo a la Asociación Civil sin fines de lucro “La Casita de los Niños”, entidad de bien público con domicilio en la localidad de Virrey del Pino, de conformidad con el procedimiento dispuesto en los arts. 15 y 17 de la Res. N° 764/11, debiendo una vez efectuada la misma remitir copia certificada del acta pertinente a esta Procuración General.

Artículo 3º: Regístrese y comuníquese a la Señora Fiscal General del Departamento Judicial La Matanza.